

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09 -H. N° 000010

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

16 ENE. 2020

Visto, la RVMN° 220-2019 MINEDU, donde manifiesta que tutoría y orientación educativa involucra un conjunto de procedimientos que busca fortalecer las competencias de los actores que intervienen en la educación básica y;

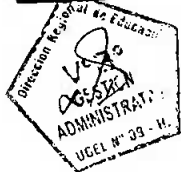
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que, los principios de educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28044, establece los fines de la educación peruana, donde establece: Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 220 - 2019 MINEDU; que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación básica" en el numeral 6.4.3 Tutoría y Orientación (TOE) y trabajo con familias donde se busca garantizar que las y los estudiantes reciban orientación y acompañamiento socio afectivo a través de la tutoría grupal, tutoría individual y otras acciones. Al respecto, es importante la labor del Especialista de tutoría para monitorear que los docentes de las IIEE cuenten con un plan de tutoría del aula que responda a las necesidades de orientación y expectativa de su grupo, el cual debe contemplar acciones para la tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y convivencia escolar.

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, adoptar medidas necesarias para la aplicación de las normas legales, a fin de garantizar los logros de



aprendizaje en los estudiantes de la EBR y también de promover el ejercicio de un ciudadanía activa, una valoración positiva de la diversidad, en el marco de la RMN° 281-2016MINEDU que aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica; que plantea en sus orientaciones pedagógicas el desarrollo de competencias de la Tutoría y Orientación Educativa.

Por los considerandos antes expuestos, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, mediante la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica ha considerado emitir el presente acto administrativo donde:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Encargar al Especialista de Educación del Área de Gestión Pedagógica, las funciones de Especialista de Tutoría y Orientación Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

DATOS:

Lic. Villanueva Mercedes, Luis Enrique

DNI N° 15724951

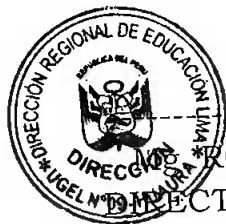
Cargo: Especialista de Tutoría y Orientación Educativa

Código Modular 1015724951

Período: del 13 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 2°. Encargar, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Haydee Rodríguez

ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 – HUAURA.

RHRL/DPSIII
LBHE/JAGP
LEVM/Esp. Educ.
CC archivo

